



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N°. 3172 - 2024

"Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente por permuta"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 491 del 28 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, y el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, le permite la realización de TRASLADOS POR PERMUTA entre entidades certificadas siempre que exista vacancia del cargo y Disponibilidad Presupuestal. b) que la ley 715 de 2001 en su artículo 20 establece que son entidades territoriales certificadas en virtud de la presente ley, los Departamentos, los Distritos y los Municipios.

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que en el marco de dicho proceso, el(la) docente **DOUBLAN CASTILLA POLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **7958587**, titular del empleo **Docente de Aula Nivel SECUNDARIA Área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA/SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el Distrito de Cartagena para su traslado a la **INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ**, del Distrito de Cartagena, de conformidad con el **Convenio Interadministrativo** de fecha **18** de octubre de **2024**, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del **Distrito de Cartagena** hoja de vida del docente de aula.

Que, por lo anteriormente expuesto,



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N°. 3172 - 2024

Continuación "Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente por permuta"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al docente de aula **DOUBLAN CASTILLA POLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **7958587**, titular del empleo Docente de Aula **Nivel SECUNDARIA Área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA/SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ**, del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de aula **Nivel SECUNDARIA Área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA/SEDE PRINCIPAL**, del Municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

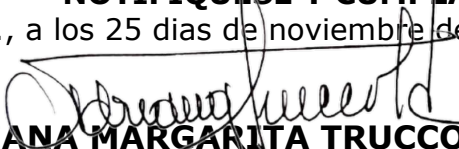
ARTÍCULO TERCERO: El Distrito de Cartagena, deberá remitir a esta secretaría copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Docente **DOUBLAN CASTILLA POLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **7958587**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al docente **DOUBLAN CASTILLA POLO** al siguiente correo electrónico: docapo1967@gmail.com y a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena al correo electrónico: talentohumano@sedcartagena.gov.co kmontiel@sedcartagena.gov.co pgonzalez@sedcartagena.gov.co copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del docente trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 25 días de noviembre de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada
Vo.Bo: Katerine Monterrosa Novoa Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Shadia Dager Arabia
Vo.Bo. Didier J. Flórez Martínez

Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario (E) Planta de Planta

Elaboró: Delanis Salas Villegas

Aux. Adtivo